Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA

Neiva dos (2) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	**EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**PRECOOPERATIVA MULTILATINA**
	Nit. No. 900.816.168-6
EMANDADO:	**ISRAEL SUAZA LOSADA**
	Nit. No.83.248.053
RADICACION:	**41001-41-89-005-2019-00846-00**

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado JAVIER DARIO GARCIA RODRIGUEZ, existe constancia de entrega, por lo cual, el juzgado dispone **REQUERIR** al señor PAGADOR Y/O TESORERO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL BOGOTA, para que informe la razón por la cual no se ha dado estricto cumplimiento con lo ordenado en oficio No. 04775 del 19 de noviembre del 2019. (el interesado debe enviar copia del oficio referenciado- con el sello de surenvios).

Debiendo prevenir de las sanciones que se puede ver avocada conforme lo señala el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez..

Glo.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 03 de septiembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 062 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO